GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1979

No. 18.968

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 48 de 20 de noviembre de 1979, por la cual se deroga la Reforma Educativa y se toman otras medidas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 024-79 de 26 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y la Sra. Eneida C. Ramos Canto.

Contrato No. 025 de 26 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Eugenio Chew L.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DEROGASE LA REFORMA EDUCATIVA Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS

LEY No. 46 (de 20 de noviembre de 1979)

por la cual se deroga la Reforma Educativa y se toman otras medidas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Deróganse las disposiciones legales referentes a la creación y aplicación de la Reforma Educativa en todas sus formas y modalidades.

ARTICULO 2: Se integrará una Comisión Coordinadora de Educación Nacional, representada por los distintos sectores de la comunidad nacional, la cual estará formada por dieciséis (16) miembros, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) serán designados por las asociaciones gremiales de los educadores a saber: Mæstros Independientes Auténticos, Asociación de Profesores de la República, Asociación de Educadores de Colegios particulares y los Comités provinciales; el otro cincuenta por ciento (50%) será designado por el Ministerio de Educación, además del Ministro o su representante quien la presidirá.

La Comisión tendrá como finalidad analizar, estudiar y recomendar la estructuración del sistema educativo nacional.

Este organismo será nombrado por decreto ejecutivo y sus acuerdos, para que rijan, deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Legislación mediante Ley. Para que un proyecto se presente al Consejo Nacional de Legislación deberá ser aprobado por las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Comisión.

PARAGRAPO: La comisión de que trata este artículo deberá integrarse a partir del 10. de diciembre de 1979.

ARTICULO 3; Los centros educativos que a la fecha desarrollan programas reformados, se acogerán el próxi-

mo año escolar a las disposiciones legales adoptadas conforme al Artículo 90 de la Constitución Nacional y basadas en las recomendaciones propuestas por la Comisión mencionada en el artículo 2.

ARTICULO 4: Las disposiciones que surjan del proceso de estudio y recomendación sobre la educación nacional adecuada a las necesidades de la sociedad contemporánea, tendrán aplicación a nivel nacional, una vez que las mismas sean convertidas en Ley.

ARTICULO 5: Esta Leyderoga los Decretos de Gabinete Nos. 97 de 15 de abril de 1971 y el 239 de 16 de diciembre de 1971; los Decretos Ejecutivos Nos. 199 de 30 de septiembre de 1970 y 2 de 14 de febrero de 1975, así como las disposiciones legales que le sean contrarias.

ARTICULO 6: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

H.R. DR. BLAS JOAQUIN CELIS Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G. Secretario General dei Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 7 DE DICIEMBRE DE 1979

ARISTIDES ROYO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

> CLARA NIMIA DE DEL VASTO Ministro de Educación, a.i.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 024-79

Entre los suscritos, a saber; Doctor ALFREDO AR-MANDO ORANGES BUSTOS, varón, panameño, mayor de edad, Médico Veterinario, casado, cedulado número 8-111-942, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la señora ENEIDA CRUZ RAMOS CANTO, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada número 9-52-716, residente en el Distrito de Soná, provincia de Veraguas, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO uma casa con paredes de bloques, techo de Zinc, piso de cemento, con sala, um portal, baño, servicio, dos (2) recámaras y cocina, ubicada

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA.

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Cordoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: 8/.18.00 En el Exterior 8/.18.00 Un año en la República: 8/.36.00 En el Exterior: 8/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficias de Venta de

Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

en la comunidad de Guarumal, Distrito de Soná, provincia de Veraguas, de su propiedad.

SEGUNDA; EL ARRENDATARIO utilizará la casa arrendada para la ubicación de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, existentes en esa localidad.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de B/32.00 (TREINTA Y DOS BALBOAS) mensuales, con cargo a la partida 0.10.0.01.03.00.101, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del fluído eléctrico, pero cualquier otro gasto, impuesto o contribución será cubierto por LA ARRENDA-TORA.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda facultado, previa consulta con LA ARRENDADORA, para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de LA ARRENDADORA y no podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se destine durante la duración del presente contrato,

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes y a dar cumplimiento al artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley número 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contratopor las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime conveniente, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA con un mes de anticipación.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año contado a partir del 110. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO,

Dr. ALFREDO A. ORANGES B. Ministro de Desarrollo Agropecuario.

> LA ARRENDADORA, ENEIDA CRUZ RAMOS CANTO Céd. 9-52-716

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

República de Panamá, Ministerio de Desarrollo Agropecuario - Panamá

26 de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), cc.

Es copia auténtica de su original Panamá 26 de Oct. de 1979.

CONTRATO No. 025-79

Entre los suscritos, a saber: Doctor ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS, varón, mayor de edad, panameño, Médico Veterinario, cedulado número 3-111-942, casado, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra el señor EUGENIO CHEW LEDEZ MA, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, casado, residente en la ciudad de Bocas del Toro, y cedulado número 1-7-990, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa de su propiedad, ubicada en el Distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, que consiste en una casa contres (3) recámaras, sala, comedor, servicio sanitario, baño, alumbrado eléctrico, agua, techo de zinc, piso de mosaico, edificada sobre la finca número 322, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 136, Tomo 25, Asiento 5, Provincia de Bocas del Toro.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO utilizará la casa arrendada como anexo de las oficinas ubicadas enesa Región # 9, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/60.00), mensuales, con cargo a la partida número 0.10, 0.01.04.09. 101 del actual presupuesto de Rentasy Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del fluido eléctrico y teléfono. Cualquier oiro gasto o contribución correrá por cuenta de EL ARRENDADOR.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda autorizado para realizar las mejoras que estime conveniente dentro del local alquilado, mejoras que una vez vencido el contrato quedarán a favor de EL ARRENDADOR. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener el local alquilado en condiciones adecuadas paralos fines a que se destine durante el término de vigencia de este contrato.

* 70

鑿

SEPTIMA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ero. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

OCTAVA: EL ARRENDADOR se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento al Artículo 739 del Código Piscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

NOVENA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales contempladas en el Artículo 68 del Código Piscal, o por cualquier causa que estime suficiente, dando en este último caso aviso a EL ARRENDADOR con 15 días de anticipación.

En fe de lo convenido se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO, DR. ALFREDO ARMANDO ORANGES B. Ministro de Desarrollo Agropecuario.

EL ARRENDADOR EUGENIO CHEW LEDEZ MA Céd. - #1-7-990

REFRENDO:

LICDO. DAMIÁN CASTILLO D. Contralor General de la República

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Panamá, 26 de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Es copia auténtica de su original. panamá, 26 de octubre de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades tegales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al representante legal de CALZADOS INTERNACIONA-LES cuyo paradero se desconoce para que dentro del têrmino de diez (10) días contados a partir de la fecha de la ditima publicación del presente EDICTO, comparezoa a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición interpuesta contra la solicitud de registro de la marca de fáperios SUPERMAN y figura, promovida en su contra por la firma forense DE LAGUARDIA, AROSEMENA YBENE-DETTI en representación del aSociedad DC, COMICS INC. advirtiêndolo que de no hacerto dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

...Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 30 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copia del mismo se tie-

1

ne a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lioda. Georgina 1. de Pêrez Directora General de Comercio

Licda, Dixiana Candanedo Secretaria Ad-Hoc

L-544022 2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 286

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio, EMPLAZA a PATRICIA NEIRA BARRETO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el judcio de divorcio instaurado en su contra por MAURICIO BARRIENTOS ARIAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 4 de diciembre de 1979.

El Juez, (ido) Licdo ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA Secretario

L-544407 (Unica Publicarión)

EDICTO EMPLAZATORIO

el suscrito, juez primero del circuito depanama, por este medio al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión testada de Ildaura María del Carmen Fábrega de Benítez propuesto en este Tribunal por ENRIQUE OVIDIO BENITES ESQUIVEL, mediante su apoderado judicial se ha dictado una providencia que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el súscrito, Juez primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta el jutcio de sucesión testada de ILDAURA MARIA DEL CARMEN FABREGA DE BENITEZ desde el día de sufallecimiento acaecido el día 19 de mayo de 1979; que es heredero universal de acuerdo a las ciáusulas testamentarias ENRIQUE OVIDIO BENITES ESQUIYEL, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el julcio todos los que tengan algín interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Virgillo Vásquez Pinto como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. --- (Cópiese y Notifíquese). --- (fdo) El Juez Licdo. Luis A. Espósito--- (Fdo) la Sria. Gladys de Grosso.

por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estartodos a derecho en el juicio, todos los interesados.

panamá, 27 de noviêmbre de 1979.

El Juez, (Fdo) Licdo. Luís A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso. La Secretaria.

L-544382 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora RUTH MARIA VELASCO DE LAY, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el CITI-SANK, N.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece por medio de apoderado legal, al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez, (fdo) LICDO, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria, Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

LUIS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-544518 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, por medio del presente aviso.

HACE SARER

Que, en el Juicto Ejecutivo Hipotecario propuesto por LUIS KAM FONG FU contra EUGENIO LUM KOO, se ha señalado el día diez - 10- de enero de 1980, para que se lleve a cabo de las horas hábiles, la venta en pública subasta el siguiente bien de propiedad del demandado:

FINCA No. 29,967, inscrita al folio 492, del tomo 725, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno marcado en la Urbanización Monte Oscuro con el No. P-2, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá,

GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan restricciones de Ley.

b) Dada en primera hipoteca a favor de Luis Kam Fu".

Servirá de base para el remate la suma de B/17.990.62, y postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Augado Primero del Circuito,

Hasia las cuatro de la tarde del día señalado se oirán posturas y de esa hora en adelante hasia las cinco de la tarde se oirán las posturas y repujas hasia la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día habil siguiente sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación. La Secretaria del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO; Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de diciembre de 1979.

Gladys de Grosso. Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamã.

L-544425 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPIGANA Y SU SECRETARIA, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA,

Al sindicado BLAS TOCAMO, de generales desconocidas para que dentro del término de 10 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de proceder, que en su contra se ha dictado por el delito de Seducción, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente.

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPI-GANA, La Palma, primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Por lo expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de Chepigana, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder a juicio criminal a BLAS TOCAMO de generales desconocidas por el delito de Seducción y mantiene la orden de detenimiento.

Désele el término de 48 horas al sindicado, para que provea los medios de su defensa, DERECHO: Artículo

2147 del Codigo Judicial. Cópiese, notifiquese y cúmplase. La Juez, (Fdo.) Brunilda E. P. de Justavino..... La Secretaria (Fdo.) Silvia Lay E......

Y en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias serán remitidas a la Gaceta Oficial (Organo del Estado) para su debida publicación.

Así mismo se solicita a todas las autoridades civiles, políticas y Judiciales de la República en el debar en que están de hacer capturar al encartado donde qui era que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal para ser Juzgado y a todos los ciudadanos del país se le advierte que están en la obligación de denunciar a las autoridades el paradero del sindicado BLAS TOCAMO, si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se le remite al señor Director de la Gaceta Official para su publicación.

La Juez, (Fdo.) BRUNILDA E.P. de JUSTAVINO

Por la secretaria, (Fdo.) Inés Ma. Blanco. (Oficio 654)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El Juez Primero del Circuito de Cocié, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor GUSTAVO ERNESTO AROSEMENA, de quien se dice, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la filtima publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial, a hacerse ofr en el juicio Ordinario de Prescripción Adquistiva de Dominio-propuesto en su contra por la señora BASILIA CALDERON.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le designara un Defensor de Ausente con quien continuara el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22de abril de 1969, se fija el Presente edicto emplazatorio en lugar ziblico de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciadad de Panama de circulación nacional, Por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 10. del Circuito de Coció

Ingnacio García G. Secretario

L-544450 (Unica publicación)

EDICTO No. 299 DE PARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) SAMUEL HAMMOND, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en la Zona del Canal Cerro Azul No, 288, Cuarto 33, Oficio Carnicero, con cédula de identidad personal No, 8-106-273, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Tâulo de Piena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Portón y Calle de la Quebrada de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguien-

NORTE: PREDIO DE MARIA DE LOURDES C. DE SANCHEZ CON 20.00 Mts.

SUR: CALLE PORTON CON 20,00 Mts.

ESTE: CALLE DE LA QUEBRADA CON 30,00 Mts. OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 Mts.

AREA TOTAL DE TERRENO; SEECIENTOS MÉTROS CUADRADOS (600,00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término dediza (10) días, para que dentro de dicho Plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado Para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE: (Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO, DE CATASTRO (Fdo) MARINA MORO ENCARGADA

L-544497 (Unica Publicación)

EDICTO EM PLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores JOSE DOLORES MENDIETA, JOSE MANUEL MENDIETA, JUANA BUENAVENTURA MENDIETA, MARIA MATEA MENDIETA Y MARIA CECILIA MENDIETA, Para que dentro del términe de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Lorenzo Cedeño Deigado y que guarda relación con la Finca No. 49, inscrita al Polio 302, Tomo 46, del Registro Público, Sección de la Propledad, ubicado en el Distrito de Chitrá. Provincia de Herrera,

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente. con quien se seguirán

todos los trámites del julcio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el Presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y meve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, Para su publicación legal.

El Juez (fdo) Redrigo Redriguez Chiari

El Secretario (do) Esteban Poveda C.

I.-641580 (Unice publiceción)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,686 de 19 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de noviembre de 1979, a la Ficha 035657, Rollo 3050, Imagen 0375, de la Sección de Micropelícula (Mercantii) del Registro Público, ha sidodisuelta la sociedad "POMPANO TRADE CORPORATION".

(L544115) Unica Publicación

AVISO

Por meclo de la Escritura Pública No. 12,784de 21 de noviembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el de dictembre de 1979, a la Ficha 022569, Rolio 3079, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido discuelta la Sociedad "HERMES INVESTMENTS AND PARTICIPATIONS CORP, S.A."

(L544333) Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,634, de 15 de noviembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10, de diciembre de 1979, en la Ficha 047468, Rollo 3067, Imagen 0224, de la Sección de Micropelículas (Mercantii) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GENERAL & RAY FILMS COPORA-TION.

(L544334) Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,987 de 29 de noviembre de 1979, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 1978, a la Ficha 010553, Rollo 8079, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "IVOIRE UNIFINANZ CORPORATION"

(L544335) Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12876 de 23 de noviembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10, de diciembre de 1979, a la Ficha 904274, Rollo 3070, Imagen 0022, de la Sección de Micropelfoulas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ONDINA FINANCE, S.A.".

(L544279) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a ISIDRO NUÑEZ para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la fittma publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de adopción del menor Abdiel Antonio Núñez García propuesto por Epimenio Morales Castillo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretarfa, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana.

El Juez, José A. Henríquez S. El Secretario ad-Int. Eligio Marín C.

L544504 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por este medio EMPLAZA a MARCOS BEJERANO MITRE, cuyas generales de Ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez *10- días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra, Dicho Auto en su parte resolutiva dice lo siguiente.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No.457...DAVID, veinticuatro -24- de petubre de mil novecientos setenta y nueve -1979".

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARCOS BEJERANO MITRE, trigueño, de 24 años de edad, soltero, jornalero y residente en la Finca Higuerón de la Chiriqui Land Company, Distrito de Barú, hijo de José Bejerano (muerto) y Rosaiía Mitre, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Titulo XII, del Libro IIo. del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provez el enjuiciado los medios económicos de su defensa

*

Se Ordena notificar esta resolución a Marcos Bejerano Mitre, en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifiquese y publiquese; (fdo.) El Juez N. Caballero J., Juez 3o. del Cto. de Chiriquí (Fdo.) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado MARCOS BEJERANO MITRE, se fija el presente edicto em·lugar visible de esta secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 29 de octubre de 1979.

El Juez: Licdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo.)

Juez 30. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) Alcibíades Candanedo S.,... Secretario.

(Oficio 706).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ALICIA ELIZA BETH MURILLO GUERRA, cuyo paradero actual, se ignora, para que dentro de los diez (1) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO AGUSTIN MORALES G., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrara um defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy lo, de nov. de 1979, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Oswaldo M. Fernández E., Secretario.

(L544510) Unica Publicación

EDICTO EM PLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EM PLAZA a la señora VIOLETA ACOSTA, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del têrmino de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la filtima publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sío por medio de apoderado a hacerse ofr y a justificar su ausencia en el juició de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MIGUEL ANGEL LEE,

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación,

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente

Edicio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de noviembre de 1979, por eltérmino de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Bl Juez, (Fdo.) Licio, Jacinto Cerezo Góndola

El Secretario. (Fdo.) Juan C. Maldonado.

(L541206) Unica Publicación

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada:

Que en el día de hoy, diez de diciembre de 1979, a las cuatro de la tarde ha sido presentado el juicio ordinario propuesto por Compañía de Seguros Chagres, S.A. en contra de Delta Steamship Lines Inc., y la nave "Delta Ecuador", siendo su apoderado judicial el Licenciado Juan Carlos Joyané.

Esta certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción, tal como lo estableca el artículo 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamã 10 de Diciembre de 1979,

LUS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circulto.

L544608 (Unica Publicación).

DE PARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 1428

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DESTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO CEDEÑO RIVERA, varóna panameño, mayor de edad, soltero, comerciante residente en Calle Carlos Icaza, San Miguel No. 24-116, cádula No. 7-42-343, en su propio nombreo en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a tíquio de piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el iugar denominado Barrio Vega del Barrio Colón Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número «casa» cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE JOSE DEL MAR CON, 33,71 mts. Sur: CALLE 1a, LAS VEGAS CON 35,34 mts. Bste: PREDIO DE CEFERINA DE JOLLY CON 23,49 tts.

Oester CALLE 3a, MATUNA CON, 18,52 mts.

Area total del terreno: SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DOS CENTIMETROS (722,02 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No,11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado Por el término de diez (10) días para que dentro de dicho termino pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas coPlas del Presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un Periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto, de Catastro Municipal (Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original, La Chorrera 16 de noviembre de 1971,

Edith de La C. de Rodríguez Jefa del Depto, de Catastro Municipal,

(L544650) Unica publicación),

EDICTO EMPLAZATORIO # 34

El Juez Tercero el Circuito de Chiriquí, por este medio Emplaza a Eliodoro Ortega García, cuyas genera-les de Ley se expresarán más adelante y de paradero ac-tual desconocido para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial más el de la distancia se presenta a notificarse personalmente de la Sentenoia de primera instancia dictada en su contra. Dicha sentencia en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI SENTENCIA No. 124.... DAVID, veintitrés --- 23--- de octubre de mil novecientos setenta y nueve -1979".

PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto quien suscribe Juez Tercero del Cir-cuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA A E-LIODORO ORTEGA GARCIA, varôn, panameño, soltero, de 21 años de edad, nació el 29 de noviembre de 1955, portador de la câula de identidad personal No. 4-PI-15 408, natural del Distrito de Tolé y con residencia en Changosa, Corregimiento de Cerro Iglesias, de esa jurisdicción, hijo de Cristópal Ortega y Josefina García, a la pena de DOS --2-- A IOS DE RECLUSION a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Organo Ejecutivo, al pago de los gastos del proceso; y a las costas causadas por su rebeldia.

El procesado tiene derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta, el tiempo que ha permanecido detenido previamente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULOS: 2147, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2221, 2214, 2340, 2345, 2346, 2349 y 2326 def Código Judiciai.

ARTICULOS: 37, 38, 43, 75, 80, 81, 281, del Côdigo Penal.

Ley No. 68 de 1961 Copiese, notifiquese y publiquese (Fdo) El Juez N. Caballero J. Juez 30. del Circuito de Chiriauf (Fdo) A. Candanedo S. Secretario

Y, para que sirva de formal emplazamiento de ELIO-DORO ORTEGA GARCIA, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria y copia del mismo se envia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación hoy 29 de octubre de 1979.

El Juez: Licdo, Nelson B. Caballero J. Juez 30, del Circuito de Chiriqui

(Fdo) Alcibrades Candanedo S. Secretario

Officio 706

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuitode Chi-riqui, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves si ete -7- de febrero de mil novecientos ochenta -1980- para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO OF AMERICA, NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION contra FRANKLIN GOMEZ VALUES y la SUCESION INTESTADA DE ROBERTO ANGUIZOLAMO-RENO, que se identifica así:

FINCA No. 4.981, inscrita al folio 152, del tomo 466, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que con-siste en un lote de terreno marcado como Sección Primera ubicado en la Zona denominada Volcán, jurisdicción del distrito de Bugaba.-- LINDEROS:-NORTE, Carretera Pan-Americana: SUR, terrenos de Monte Fulleton; ESTE terrenos de la Sección Segunda Lote C.: y OESTE, terrenos de Monte Fulleton .-- MEDIDAS:- Mide por el Norte, -137- metros con -50-centimetros; Sur, -42- metros con -4- centimetros; Este, -95- metros con -45- centimetros; y Oeste, -135- metros, ocupando una superficie de -8. 569- metros cuadrados con -44- centimetros cuadrados.-Sobre este terreno se encuentra construída una casa baja de madera, con techo de tejas; una caseta, un pequeño gallinero y cerca de alambre de malla,

Sirve de base para el remate decretado, fa suma de siete mil un balboas (B.7,001.00) que es el valor catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secreta-ría del tribunal, el cinco por ciento (5) de la base, como carantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspension del despacho publico decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio,

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID. 6 de diciembre de 1979 "

Félix A. Morales. Sacretario.

(Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.

